

ORDENANZA N° 5.540

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- DISPÓNGASE a través del área que corresponda, la construcción de rampas de acceso para personas con capacidades diferentes, en el sector comprendido sobre Av. Libertador Gral. San Martín entre calles Alfonsina Storni y Bv. Cárcano.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése a Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 903 del día de hoy

Villa María, 01 de agosto de 2.005

DR. JESUS JOSE SALGUEIRO

a/c OFICINA DE DESPACHO